Asunto **Acuso MemorialSolicitud Rad.76001333300920240013400**
De <jadmin09cli@notificacionesrj.gov.co>
Destinatario <hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com>
Fecha 2025-06-20 08:42

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Héctor Jaime Giraldo Duque

El día viernes 20 de junio de 2025 siendo la(s) 8:42:21, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Cali.

Identifíque su solicitud con el siguiente código:

1820451

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 76001333300920240013400

Detalle de los documentos:

- Poder-PODER OTORGADO LA PREVISORA S.A.

Certificados de integridad asociados:

- 3031E3D403940496AE05C3409CCECD839FD6CB953B3088A9C671921CC48DCC0D

Observaciones: PODER OTORGADO LA PREVISORA S.A.

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2025 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener

consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali / Valle del Cauca
E.S.D.

REFERENCIA:	OTORGA PODER ESPECIAL
CLASE DE PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ANDRÉS MAURICIO SAUCENO RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E E.S.P. Y OTRO
RADICADO:	76001-33-33-009-2024-00134-00

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.076.367 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.870.052 de Pereira y portador de la tarjeta profesional No. 142.328 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com para que en el proceso de la referencia se notifique y actúe como apoderado judicial de la Compañía dentro del proceso citado en la referencia.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente,

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA
C.C. N° 52.076.367 de Bogotá D.C.
Representante Legal
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Acepto,

HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE
C.C. N° 9.870.052 de Pereira
T.P. 142.328 del C.S. de la J.

ABOGADO INTERNO: AARÓN JOSÉ ORTIZ GALVÁN
N° DE LITISOFT: 59233
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CASO: 19 DE JUNIO DE 2025

Asunto	**RV: PODER LITISOFT 59233 RAD: 2024-00134 DTE: ANDRÉS MAURICIO SAUCENO RODRÍGUEZ Y OTROS**
De	NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>
Destinatario	hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com <hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com>, giraldoduqueandpartners <giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com>
Cc	poderes antecedentes <poderesyantecedentes@previsora.gov.co>
Fecha	19/06/2025 4:50 pm

- Certificado Existencia.pdf(~332 KB)
- CC Y TP HECTOR JAIME GIRALDO.pdf(~319 KB)
- PODER PREVISORA 59233.pdf-OK.pdf(~328 KB)

Seores
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali / Valle del Cauca
E.S.D.
REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL
CLASE DE PROCESO: REPARACIN DIRECTA
DEMANDANTE: ANDRS MAURICIO SAUCENO RODRGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E E.S.P. Y OTRO
RADICADO: 76001-33-33-009-2024-00134-00

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cdula de ciudadana N 52.076.367 de Bogot D.C., mayor
de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condicin de Representante Legal de LA PREVISORA S.A.
COMPAA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economa mixta del orden nacional,
sometida al rgimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y
Crdito Pblico, con domicilio en Bogot D.C., la cual recibir notificaciones al correo electrnico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la
Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a HCTOR
JAIME GIRALDO DUQUE, abogado en ejercicio, identificado con la cdula de ciudadana N 9.870.052 de Pereira
y portador de la tarjeta profesional No. 142.328 del C.S. de la J., el cual recibir notificaciones al correo electrnico
hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com para que en el proceso de la referencia se notifique y acte como
apoderado judicial de la Compaa dentro del proceso citado en la referencia.
Solicito reconocer personera al mandatario para los fines de la gestin encomendada en los trminos del artculo
77 del Cdigo General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar,
desistir y transigir, estn sujetas a la autorizacin previa del Comit de Conciliacin y Defensa Judicial de la
Compaa.
Atentamente